

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1309
PROCESO ESPECIAL DIVISORIO
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00092-00
Julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe del **Secuestre Florián Rada**, que tanto el inmueble con **M.I. No. 384-20292**, como el Establecimiento de Comercio "*Cafetería El Sinaí*", con **M.M. No. 41198-2**, presentan la misma situación puesta en conocimiento con anterioridad, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.-archivo 101.

Ahora bien, respecto a lo informado por la apoderada judicial de los **Comuneros-Dayron Suárez Franco, Rosa María Suárez Franco y Herlinda Suárez Franco**, que sus poderdantes vendieron sus derechos al señor **José Luís Suárez Franco** y, que al realizar la compraventa acordaron que los dineros puestos a órdenes de este juzgado en este proceso, por concepto de arrendamiento del local arrendado a *Super Servicios del Centro del Valle S.A.*, sean entregados a cada uno en la porción que les corresponda, se le dará el trámite correspondiente al momento de proferir Sentencia de distribución del producto entre los condueños en proporción a los derechos de cada uno en la comunidad, tal como se advirtió en el **Auto No. 0972 del 25 de Mayo de 2023**-archivos 99 y 102-

Finalmente, en cuanto a la página del Periódico La República allegada por el apoderado de los Demandantes, se agregara al expediente, sin trámite alguno, toda vez que la diligencia de remate programada para el día **18 de Julio de 2023 del inmueble con M.I. No. 384-20292**, y del Establecimiento de Comercio "*Cafetería El Sinaí*", con M.M. No. 41198-2, no se llevará a cabo, ante lo ordenado como **medida provisional** por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá Valle** en la Acción de Tutela-Radicación No. 768343103-001-2023-00151-00 iniciada por el señor **Juver Antonio Suárez Franco**, a través de apoderado judicial, que fue conferido por el señor *Antonio José Suárez Franco-Curador General*.-archivos 104 y 105-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 29 No. 19-38, 2° Piso
Tuluá, Valle del Cauca

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de las partes, el informe del **Secuestre FLORIAN RADA** sobre el inmueble con **M.I. No. 384-20292** y el Establecimiento de Comercio "*Cafetería El Sinaí*", con **M.M. No. 41198-2**, para los fines que estimen pertinentes.

2º.- ESTAR los **Comuneros-Dayron Suárez Franco, Rosa María Suárez Franco y Herlinda Suárez Franco**, y su apoderada judicial sobre la venta de los derechos y la distribución del producto entre los condueños, a lo resuelto en el **Auto No. 0972 del 25 de Mayo de 2023**.-archivos 99 y 102-.

3º.- AGREGAR al expediente la página del Periódico La República allegada por el apoderado de los Demandantes, sin trámite alguno, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.